



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio adoptado en sesión plenaria con fecha 13 de noviembre de 2015, el citado acuerdo se eleva a definitivo procediéndose a su publicación, en virtud del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza es el siguiente:

#### **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio**

##### **Disposición Transitoria**

Se establece para el año 2015, con efectos a 1 de enero, una bonificación sobre la cuota mensual del 55,83%. Dicha bonificación será de aplicación en todo caso, incluso aunque de la misma resulte una cuota mensual a satisfacer por el usuario inferior a 20,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Almonacid de Toledo 23 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Víctor Portugués García.

Nº I.-9678